

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA
EL 22 DE JULIO DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos del día veintidós de julio del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas noches, hoy lunes veintidós de julio del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas noches Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderán dos asuntos correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores, con las claves de identificación **PES/067 y PES/090**, todos del año dos mil diecinueve cuyos nombres de los denunciantes y denunciados, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario, en atención con a la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Maestro Erick Alejandro Villanueva Ramírez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **PES 67** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**.-----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora y Señor Magistrado.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia, relativo al Procedimiento Especial Sancionador registrado con el número PES/067/2019, en el cual el Partido Acción Nacional denuncia a Martha Bella Reyes Mejía en su calidad de Regidora y

Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social por la presunta asistencia a sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo de manera reiterada, a las del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a reuniones y eventos en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo, en días y horas hábiles laborales del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, y a dicho del partido quejoso se vulnera el principio de neutralidad en la contienda electoral y se transgreden los preceptos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 449 numeral 1, inciso C. de la ley General de Instituciones y procedimientos Electorales.-----

Después de un estudio minuciosos de todas las constancias que obran en el expediente, esta ponencia llego a la conclusión que no hubo elementos que acreditaran el uso de recursos públicos por parte de la Regidora Martha Bella Reyes Mejía, y por ende no existió vulneración al principio de neutralidad en la contienda, ni al artículo 134 de la Constitución Federal.-----

Si bien es cierto, el numeral 134, párrafos VII y VIII de la Constitución Federal, puntualiza el deber de los servidores públicos de abstenerse de participar en el desarrollo de los procesos electorales a favor o en contra de alguna opción política, ello con el fin de garantizar que los resultados de las elecciones sea un fiel reflejo de la voluntad ciudadana, sin influencias externas; no menos cierto es, que la presencia de la Regidora en los diferentes eventos denunciados por el PAN no vulnera el principio de neutralidad denunciado por el partido quejoso, ya que no fueron eventos de carácter proselitista, ni mucho menos hizo manifestaciones a favor o en contra de candidato o partido político alguno.-----

Máxime, que tampoco quedo acreditado en autos del expediente que hubiera utilizado fondos públicos, materiales y humanos para asistir a los eventos controvertidos.-----

En tales consideraciones, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas por el Partido Acción Nacional en su escrito de queja en contra de Martha Bella Reyes Mejía. Es la cuenta Magistrada Presidenta y Señora y Señor Magistrado.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario Auxiliar; queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por si quisieran hacer uso de la voz, así lo manifiesten.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna, Señor Secretario proceda a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Tambien a favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Acompaño la cuenta Señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la

Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:-----

ÚNICO: Son **INEXISTENTES** las infracciones atribuidas a la ciudadana Martha Bella Reyes Mejía, por la vulneración al principio de neutralidad en la contienda y la utilización de recursos públicos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente sesión de pleno, solicito atentamente al Licenciado Mario Humberto Ceballos Magaña dé cuenta con el Proyecto de Resolución del expediente **PES 90** que fue turnado para su resolución a la ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas.-----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIO HUMBERTO CEBALLOS MAGAÑA: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado.-----

El proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 90 del año en curso, promovido por Raúl Fernández León en contra del Diputado Federal Jesús de los Ángeles Pool Moo y por la figura culpa in vigilando a la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo".-----

En el proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas al denunciado en cuanto a la utilización de recursos públicos, ya que en la fecha denunciada el Congreso de la Unión se encontraba en periodo de receso, por lo que existía una suspensión temporal de actividades, y por ello el día nueve de junio, no resulta un día hábil para los Legisladores de las cámaras que integran el Congreso de la Unión.-----

En cuanto a lo denunciado referente a la violencia política en contra de las Instituciones Electorales, la ponencia considera que es inexistente la conducta denunciada, ya que en la mencionada rueda de prensa, todas las intervenciones que realizó el Diputado Federal Jesús Pool, las realizó en el contexto del debate político y sobre todo de la libertad de expresión consagrada en nuestra Carta Magna.-----

Lo anterior es así, ya que del caudal probatorio aportado por el quejoso, no se desprende probanza alguna con la que pueda acreditarse la utilización de recursos públicos o la existencia de violencia política en contra de las Instituciones Electorales. Es la cuenta señores Magistrados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario Auxiliar. Queda a consideración de la Señora Magistrada y del Señor Magistrado el proyecto que ha sido propuesto, por si quisieran hacer uso de la voz, así lo manifiesten.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna, proceda Señor Secretario a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa Señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Con el proyecto Señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario General.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:-----

ÚNICO: Se declara la **INEXISTENCIA** de las infracciones atribuidas al Diputado Federal Jesús de los Ángeles Pool Moo y a la Coalición "Juntos Haremos Historia Por Quintana Roo", conformada por el Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y MORENA por medio de la figura **culpa in vigilando**.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las diecinueve horas con treinta y tres minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña. Es cuánto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE